

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 434292

TIPO DE CONTRATO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)

TÍTULO: PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DE SUN&BLUE INNOVATION CONGRESS, A CELEBRAR EN ALMERÍA, DEL 19 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de ANDALUCÍA, de fecha 6 de octubre de 2025, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Memoria Justificativa de fecha 4 de septiembre de 2025, del Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG, de fecha 4 de septiembre de 2025 y la Declaración responsable y Certificación emitida por la entidad EVENTÍSIMO S.L.U. con fecha de 1 de octubre de 2025, se pone de manifiesto que la entidad EVENTÍSIMO S.L.U. con CIF B-38651626, es propietaria y organizadora única del evento III Edition BLUE INNOVATION CONGRESS 2025. Siendo responsable de la gestión con carácter de exclusividad tanto del espacio del suelo como del contenido de sus programas de ponencias, de los servicios feriales y de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios, tanto presenciales como virtuales de dicho evento, que se celebra en Almería con carácter anual.

TERCERO.- Con fecha de 21 de octubre de 2025, se envió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica , invitación a EVENTÍSIMO S.L.U., para que presentara la documentación relativa a los sobres 1 y 2, de conformidad con la Cláusula 9 del PCAP.

La entidad presentó en tiempo y forma, la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Examinada por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación toda la documentación presentada por EVENTÍSIMO S.L.U., se comprobó que debían subsanar lo relativo a la Solvencia económica y financiera, Impuesto sobre Actividades Económicas y la Proposición Económica.

QUINTO.- Con fecha de 23 de octubre de 2025, se les requirió la subsanación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

En la misma fecha, la empresa EVENTISIMO S.L.U. presentó la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Tras la comprobación de la misma por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, se concluyó que toda era correcta y completa.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:09:40	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrMt8jPft45pTK2mxB4Vs7Tk6A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Asimismo, la Proposición Económica elevada por la persona candidata ascendía a la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que:

“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

CUARTO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:09:40	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrMt8jPft45pTK2mxB4Vs7Tk6A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151”.

En el mismo sentido se expresan las Cláusulas 11 y 12 del PCAP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad EVENTÍSIMO S.L.U., el contrato de “ PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA III EDICIÓN DE SUN&BLUE INNOVATION CONGRESS, A CELEBRAR EN ALMERÍA DEL 19 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, por un importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, Dª Gemma Enríquez San Nicolás.

TERCERO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/10/2025 11:09:40	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwrMt8jPft45pTK2mxB4Vs7Tk6A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/